

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, tres de junio de dos mil veintiuno. A Despacho del señor Juez el proceso que antecede, informando que el Consorcio FOPEP procedió a inscribir la medida de embargo y retención del 50% de la Pensión del demandado, el cual se empezara a aplicar a partir del mes de junio de 2021.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	176164089001-2021-00040-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR UNICA INSTANCIA
AUTO:	SUSTANCIACIÓN NO. 054-2021
DEMANDANTE:	COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COCOOPHUMANA NIT: 900.528.910-1
DEMANDADOS:	JOSÉ HERNANDO VÉLEZ VÉLEZ

Vista el informe secretarial, el despacho se dispone a INCORPORAR y poner en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por el CONSORCIO FOPEF, en lo atinente a la cautela decretada en proveído del 12 de mayo de 2021, para que haga parte del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

**MARIO FERNANDO GONZALEZ
ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU
DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 54 del 4 de junio de 2021</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

712c1cd544df3bb76f773b1ed32939821e1df7a46ba9699103626872396ebff1

Documento generado en 03/06/2021 02:43:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>